

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, FISCALIDAD Y TAREAS ADMINISTRATIVAS DE HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A. (HOASA) (EXPTE. PPR/4/2018)

PRIMERA.- Naturaleza y Régimen Jurídico

Hostelería Asturiana, S.A. (en adelante HOASA) es una sociedad mercantil del sector público autonómico asturiano sometida al régimen de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

La adjudicación de los contratos que celebre HOASA se ajustará a las Instrucciones de Contratación de la sociedad, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Los contratos que celebre HOASA tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 26.1.c de la LCSP.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre HOASA corresponderá al orden jurisdiccional contencioso administrativo, mientras que el conocimiento de las cuestiones referidas a los efectos y extinción corresponderá al orden jurisdiccional civil, con arreglo a las previsiones establecidas en el artículo 27 de la LCSP.

Las Instrucciones de Contratación están publicadas en el perfil del contratante de HOASA en la página web: www.hoteldelareconquista.com.

Las presentes Condiciones Generales así como sus anexos revisten carácter contractual. La presentación de ofertas supone la aceptación de las referidas Condiciones.

SEGUNDA.- Actividad de la sociedad

La actividad principal de HOASA ha sido históricamente la explotación del Hotel de la Reconquista de Oviedo. El hotel está clasificado en la categoría de cinco estrellas y dispone

de 142 habitaciones, 9 salas de reuniones, un restaurante, una cafetería, un bar cóctel y un garaje. Además alberga un centro de negocios, una peluquería y una galería comercial.

Desde sus orígenes, la explotación del hotel se ha visto condicionada por la implantación de diferentes modelos hoteleros según la tendencia del sector: en unos periodos a través de la gestión directa, y en otros mediante contratos de gestión con terceros.

Conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, HOASA convocó un concurso público para la gestión integral del hotel, resultando adjudicatario del mismo Hoteles Turísticos Unidos, S.A. (en adelante HOTUSA), el cual abarca no solo la gestión del hotel sino también la de todos los espacios citados anteriormente (centro de negocios, galería comercial...).

De acuerdo a lo anterior, el 11 de agosto de 2014 se formalizó entre Opalo Hotels, S.L.U. (filial de HOTUSA) y HOASA un contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 10 años. Con la firma de este contrato HOTUSA asume el riesgo de explotación a cambio de un canon fijo anual más un variable en función del Resultado de Explotación de la cuenta del hotel.

Actualmente, la actividad de HOASA se limita a la gestión del contrato de arrendamiento de industria señalado y no dispone de personal laboral en su plantilla. La sociedad se gestiona directamente por su consejo de administración quien tiene otorgados poderes limitados a favor del Presidente de la sociedad.

El volumen anual de operaciones de HOASA es como sigue:

Ejercicio 2016

Importe neto de la cifra de negocios: 440.200 euros

Nº Asientos contables: 495

Número de facturas emitidas: 25

Número de facturas recibidas: 93

Ejercicio 2017

Importe neto de la cifra de negocios: 443.143 euros

Nº Asientos contables: 336

Número de facturas emitidas: 24

Número de facturas recibidas: 69

TERCERA.- Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer

Con la presente contratación se pretenden obtener las prestaciones necesarias para la ejecución de todas las tareas relativas al ámbito administrativo, la contabilidad y a las obligaciones fiscales de HOASA, dado que no dispone de los medios materiales ni personales precisos y adecuados para la realización de éstas.

CUARTA.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de todas las tareas relativas a la contabilidad, la fiscalidad y al ámbito administrativo para el adecuado control de las operaciones y gestión diaria de la sociedad, cumpliendo con todas las obligaciones contables y fiscales de esta.

QUINTA.- Duración del contrato

1.- PERÍODO INICIAL

El contrato al que se refiere el presente documento de condiciones generales tendrá una duración de un año que va desde el 1-enero-2019 al 31-diciembre-2019.

2.- PRÓRROGA

El plazo de vigencia del contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales. Las posibles prórrogas se formalizarán antes de la finalización del contrato y, en su caso, de su prórroga.

SEXTA.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

El servicio de las tareas administrativas, contabilidad y fiscalidad incluirá la realización de las siguientes actividades:

TAREAS DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Control de documentación administrativa, contable y fiscal de la sociedad que incluye la recogida periódica de la correspondencia y demás documentos remitidos por terceros al domicilio social, sito en Hotel de la Reconquista de Oviedo en la c/ Gil de Jaz, nº 16. 33204 Oviedo.
- Emisión y gestión de cobro de facturas al arrendatario.
- Control de las facturas emitidas por proveedores y acreedores.
- Gestión del pago a proveedores y acreedores según instrucciones emanadas de HOASA.

TAREAS CONTABLES

- Asesoramiento general en materia contable.
- Llevanza de la contabilidad general de la sociedad.
- Contabilidad y control de activos y sus amortizaciones.
- Cuentas a pagar (proveedores): contabilización de facturas, gestión de pagos y conciliación de cuentas a pagar. Resolución de incidencias.
- Cuentas a cobrar (clientes): emisión y contabilización de facturas, gestión de cobro de clientes, conciliación de cuentas a cobrar. Resolución de incidencias.
- Tesorería y operaciones bancarias y financieras: conciliaciones bancarias, registro contable de estas operaciones, elaboración de previsiones de tesorería.
- Control de gestión y emisión de informes: el adjudicatario del servicio se encargará de la elaboración de todos aquellos informes económico-financieros que fueran solicitados a HOASA, ya sea por parte de los accionistas, los consejeros, la Sindicatura de Cuentas, o de cualquier otro organismo o entidad de carácter público que lo pudiera exigir.
- Elaboración y presentación del Balance de sumas y saldos, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, libro diario y libro mayor, libro de registro de facturas emitidas y recibidas, listado de inmovilizados y sus amortizaciones, etc.
- Cuentas anuales: cierre contable, elaboración de cuentas anuales, diligenciado de los libros oficiales, depósito de cuentas anuales.
- Apoyo y colaboración con los auditores de cuentas en los trabajos relativos a la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad.
- Confección del presupuesto anual de la sociedad conforme a las instrucciones del Consejo de Administración y los formularios y directrices de la Consejería del Gobierno del Principado de Asturias competente en la materia.

TAREAS FISCALES

- Asesoramiento general en materia fiscal.
- Confección y presentación de las liquidaciones periódicas de los impuestos legalmente establecidos por la normativa fiscal y contable, declaraciones y resúmenes anuales.
- Asesoramiento previo al cierre contable del ejercicio para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

- Confección y presentación del Impuesto sobre Sociedades.
- Tramitación y respuesta en todos los requerimientos de índole tributaria.
- Asistencia en caso de inspección por las autoridades de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto base de licitación es de 13.974 € (Iva incluido) para el periodo de 1-enero-2019 a 31-diciembre-2019.

El sistema aplicado para la determinación del precio de este contrato ha consistido en el valor real de los contratos similares celebrados en ejercicios anteriores.

OCTAVA.- Valor estimado

El valor estimado que incluye la totalidad de las prórrogas que pudieran suscribirse conforme lo indicado en el punto 2 de la cláusula quinta, asciende a 34.200 € (Iva excluido).

NOVENA.- Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará por el Procedimiento Público Reducido, conforme a lo estipulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad publicadas en su página web www.hoteldelareconquista.com.

DÉCIMA.- Criterios de valoración

La licitación recaerá en el licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y juicios objetivos, tal y como se indican a continuación:

- Criterio económico: hasta un 80% de la puntuación total, de acuerdo con la siguiente fórmula: 80 puntos multiplicados por el resultado del cociente entre el importe de la oferta más económica y el importe de la oferta de la propuesta valorada.
- Criterio objetivo técnico: hasta un 20% de la puntuación total, de acuerdo al siguiente baremo:

10 puntos	Por asignar un/a experto/a adicional en materia económico-financiera al equipo de trabajo de la presente licitación que cumpla con el perfil descrito en el Anexo II del compromiso de adscripción de medios personales
10 puntos	Acreditar la implantación de un modelo de prevención y detección de delitos en la empresa licitadora (programa de <i>compliance</i> penal)

Criterios de valores anormales o desproporcionados

Se podrán excluir las ofertas que se considere a juicio de HOASA que presentan valores anormales o desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las

disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de Hostelería Asturiana, S.A. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Criterios de desempate entre proposiciones

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador, que acredite que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varios licitadores de los que hubieren empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de HOASA, y no con carácter previo.

DECIMOPRIMERA.- Aptitud para contratar y concreción de las condiciones de solvencia

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar. Además se establecen las siguientes condiciones de solvencia:

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles a la

fecha de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Solvencia técnica: Que haya realizado al menos 10 trabajos similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, de los cuales, al menos 3, serán en sociedades mercantiles del sector público autonómico asturiano.

Asimismo todos los licitadores que se presenten en este procedimiento deberán de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, al menos, haber solicitado la inscripción en el citado Registro Oficial en la fecha final de presentación de ofertas, con el fin de favorecer la concurrencia.

Los licitadores que se presenten deberán de cumplimentar el documento que forma parte del Anexo I de este documento de Condiciones Generales a través del cual se pone de manifiesto la capacidad de obrar y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, así como el cumplimiento de la solvencia económica-financiera y técnica, entre otros.

DECIMOSEGUNDA.- Adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes

Los licitadores concurrentes deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que figuran en el anexo II de este documento de Condiciones Generales. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial.

El adjudicatario no podrá sustituir ningún miembro del equipo humano integrante propuesto para la ejecución del contrato sin autorización de HOASA.

Por otra parte el licitador debe comprometerse a disponer, si resulta adjudicatario, de un despacho abierto en Asturias de su titularidad, dirección y responsabilidad y contar con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos) y personales necesarios para la prestación del servicio, dadas las tareas a realizar.

En relación a este apartado, el licitador deberá de cumplimentar el Anexo II de este documento de Condiciones Generales adjuntando el Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que acredite la formación y experiencia requerida.

DECIMOTERCERA.- Condiciones especiales de ejecución

La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato.

Esta condición es una obligación contractual esencial del contrato.

DECIMOCUARTA.- Formalización del contrato

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

DECIMOQUINTA.- Precio, facturación y forma de pago

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA.

El pago se realizará mensualmente a razón de una doceava parte del importe anual del contrato. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria.

DECIMOSEXTA.- Tributos, exacciones y gastos

Serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidas en las ofertas formuladas y en los presupuestos de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del contrato, así como todos aquellos que se produzcan a lo largo de su ejecución, incluidos gastos de desplazamiento, manutención u otros de similar naturaleza.

DECIMOSEPTIMA.- Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, HOASA se compromete a tratar la información que se declare confidencial por los licitadores de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

DECIMOCTAVA.- Protección de datos

Los datos de carácter personal de representantes o personas de contacto de los licitadores así como los de directivos, empleados o terceros que figuren en la documentación que los licitadores aporten para acreditar su capacidad y solvencia serán tratados por Hostelería Asturiana, S.A. en los siguientes términos:

- Responsable del tratamiento.- El Responsable del tratamiento de tales datos es:
Identidad: Hostelería Asturiana, S.A. - CIF A 33013160
Dir. Postal: Hotel de la Reconquista, C/ Gil de Jaz, nº 16. 33004 – Oviedo (Asturias)
Tfno.: 985 980 096
Correo electrónico: hoasa@hoteldelareconquista.com
- Finalidad.- HOASA tratará dichos datos única y exclusivamente para gestionar el procedimiento de contratación en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en las Condiciones Generales de la licitación.

Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

- Legitimación.- HOASA se encuentra legitimada para tratar tales datos en cumplimiento de las obligaciones que le impone la LCSP, consistentes en verificar la plena capacidad de obrar así como la solvencia de los licitadores.
- Destinatarios.- Los datos se comunicarán a otros licitadores que, teniendo la condición de interesados en el procedimiento, ejerciten el derecho de acceso que les reconoce la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 53).

Igualmente, sus datos podrán ser comunicados a los órganos administrativos o judiciales que tengan competencia para supervisar y controlar el procedimiento de contratación.

La comunicación de los datos en los términos descritos es una obligación legal para HOASA, estando obligados los licitadores a facilitar tales datos y estando informados de las posibles consecuencias de no facilitarlos.

- Derechos.- Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales

derechos han de enviar una comunicación escrita a la dirección postal o de correo electrónico señalados.

En cualquier caso, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- Información a los interesados.- Aunque la obtención de los mencionados datos por parte de HOASA está expresamente establecida por la LCSP, los licitadores se obligan, con carácter previo a su comunicación a HOASA, a informar a los titulares de los datos de todos los extremos antes señalados y, en su caso, a recabar el consentimiento de los mismos.

DECIMONOVENA.- Presentación de ofertas

I.- En la LCSP se contempla que la presentación de proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP si bien este órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los casos que se relacionan en dicho precepto, y en todo caso hasta que no disponga de la adecuada herramienta y dispositivo de recepción electrónica de las ofertas.

II.- Plazo de presentación

El plazo para la entrega de las ofertas será de 12 días naturales a contar desde la publicación, finalizando el **11 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas.**

III.- Lugar de presentación

Las ofertas se presentarán en el siguiente domicilio:

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

(Edificio IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Att. Ludi Rodríguez Duarte

Teléfono de contacto 985 98 00 96

VIGÉSIMA.- Documentación a presentar

La oferta se presentará en un ÚNICO sobre cerrado y deberá contener la siguiente información:

- Datos identificativos del licitador:
 - o Denominación o razón social y nº CIF.

- Domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.
- Declaración responsable firmada conforme al modelo del Anexo I de este documento de Condiciones Generales.
- Compromiso de Adscripción de Medios Personales y Materiales conforme al modelo del Anexo II de este documento de Condiciones Generales. Se deberá acompañar del Currículum Vitae de los miembros del equipo de trabajo propuesto.
- Oferta económica conforme al modelo del Anexo III de este documento de Condiciones Generales.
- Proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática conforme al modelo del Anexo IV de este documento de Condiciones Generales.
 - Anexo IV (1): Declaración responsable de asignación de experto/a adicional en materia económico-financiera. Se deberá acompañar del Currículum Vitae correspondiente.
 - Anexo IV (2): Declaración responsable de implantación de un modelo de prevención y detección de delitos en la empresa licitadora (programa de *compliance* penal). Se deberá acompañar de certificado del órgano de administración de la empresa o persona que tenga facultades delegadas que acredite la existencia del mismo.

VIGESIMOPRIMERA.- Jurisdicción

Las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo e indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Las PRESENTES CONDICIONES GENERALES se considerarán parte integrante del contrato. La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de estas condiciones generales y la declaración del responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con HOASA.

DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Para cualquier consulta sobre la presente licitación, deben ponerse en contacto con:

Ludi Rodríguez Duarte, representante físico de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. en el consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A. en su calidad de consejera-secretaria.

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

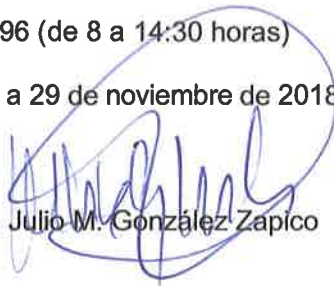
(Edificio IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Teléfono de contacto 985 98 00 96 (de 8 a 14:30 horas)

OVIEDO, a 29 de noviembre de 2018

Fdo.: D. Julio M. González Zapico



Presidente apoderado del consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO I

D. _____ con NIF nº _____ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____ con CIF: _____ y domicilio social en _____, según el poder que ostenta, otorgado el _____ mediante escritura pública nº _____ ante el Ilustre notario/a _____

DECLARA

- I. Que presenta oferta en la contratación del servicio de contabilidad, fiscalidad y tareas administrativas de Hostelería Asturiana, S.A.
- II. Que conoce el documento de Condiciones Generales que rige la presente licitación.
- III. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los documentos y normativa que rige la presente licitación para ser adjudicatario del contrato del servicio de contabilidad, fiscalidad y tareas administrativas de Hostelería Asturiana, S.A.
 - a. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
 - b. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, estando inscrito y/o habiendo solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores a la fecha de presentación de la oferta.
 - c. Que, en su caso, los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondientes al firmante o a la empresa que representa no han experimentado variación.
 - d. Que cuenta, en su caso, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - e. Que ni la empresa a la que representa ni sus administradores ni sus representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - f. Que se pronunciará, en su caso, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- IV. Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- V. Que la empresa a la que representa se compromete a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de

las rentas derivadas del contrato que derive de la presente licitación. En ese sentido manifiesta:

- a. El compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- b. Que la empresa a la que representa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

- VI. Que autoriza a Hostelería Asturiana, S.A. a remitirle las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio correo electrónico, y teléfono fijo/móvil, cuya dirección y números son: _____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.
- VII. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En, a, de de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

(*)En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración incluirá el sometimiento al fuero español.

()Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.**

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

ANEXO II

Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en este anexo (se deberá aportar CV de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que acredite la experiencia requerida).

El licitador se compromete a aportar un equipo profesional con la experiencia y formación adecuadas compuesto por un Socio/a-Director/a y un Experto/a en materia económico-financiera.

Dicho personal que deberá de relacionarse en el presente Anexo con la responsabilidad en el proyecto y la asignación de tareas a realizar, no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de HOASA.

Además deberán de cumplir con las siguientes características:

- Socio/a-Director/a. Deberá tener la condición de Socio/a-Director/a durante los últimos diez años, y en la actualidad estar inscrito/a en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) como auditor/a ejerciente. Tendrá una experiencia profesional mínima de quince años en trabajos de externalización contable fiscal.
- Experto/a en materia económico-financiera. Deberá tener titulación universitaria superior en Ciencias Económicas y Empresariales o similares, y un Master o Postgrado en materia fiscal, así como tener experiencia de al menos cinco años en externalización contable y fiscal.

Asimismo, el licitador dispondrá, si resulta adjudicatario, de un despacho abierto en Asturias de su titularidad, dirección y responsabilidad y contará con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos) y personales necesarios para la prestación del servicio, dadas las tareas a realizar.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D./ Dña, con DNI, en nombre propio y/o en representación de la empresa, con domicilio en C.P..... teléfono y C.I.F.

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

- Que la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, su responsabilidad en el proyecto y las tareas a realizar, cumplen con el perfil descrito en el presente anexo y se concreta como sigue:

Nombre y apellidos	Responsabilidad en el proyecto (1)	Tareas a realizar (2)

(1) Establecer su función en el proyecto (Socio/a Director/a, Experto/a,..). **Se deberá aportar Curriculum Vitae de los participantes en el proyecto.**

(2) Explicación de las tareas y responsabilidades a realizar.

- Que se compromete a disponer, si resulta adjudicatario, de un despacho abierto en Asturias de su titularidad, dirección y responsabilidad y contará con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos) y personales necesarios para la prestación del servicio. Hecho que deberá acreditar, en su caso, bajo petición de Hostelería Asturiana, S.A.

En, a, de de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

(*) Las ofertas de los licitadores que no incluyan los dos perfiles profesionales u oferten perfiles profesionales que incumplan el mínimo requerido no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación. Tampoco se tendrán en cuenta aquellos licitadores que no se comprometan a disponer de un despacho abierto en Asturias durante el periodo de ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III

El precio anual total que incluirá todas las prestaciones objeto del presente contrato se desglosa como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE¹
BASE IMPONIBLE (€)	
TIPO IVA (%)	
PRECIO TOTAL (€)	

En, a de de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

¹ Las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

**PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA
AUTOMÁTICA**

ANEXO IV (1)

D. _____ con NIF nº _____ en nombre
(propio) o (de la empresa que representa) _____ con CIF:
_____ y domicilio social en _____, según el poder que
ostenta, otorgado el _____ mediante escritura pública nº _____ ante el Ilustre
notario/a _____

DECLARA

- Que asigna al equipo de trabajo a D/Dª _____ como Experto/a adicional en materia económico-financiera para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- Que D./Dª _____ cumple con el perfil solicitado: titulación universitaria superior en Ciencias Económicas y Empresariales o similares, y un Master o Postgrado en materia fiscal, así como tener experiencia de al menos cinco años en externalización contable y fiscal.

Para acreditar la oferta presentada por el licitador en este apartado, este deberá aportar el Curriculum Vitae del Experto/a adicional en materia económico-financiera.

Hostelería Asturiana, S.A. se reserva el derecho a pedir la presentación de los certificados pertinentes.

Y para que así conste a efectos del contrato, expide esta declaración:

En _____, a _____, de _____ de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

**PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA
AUTOMÁTICA**

ANEXO IV (2)

D. _____ con NIF nº _____ en nombre
(propio) o (de la empresa que representa) _____ con CIF:
_____ y domicilio social en _____, según el poder que
ostenta, otorgado el _____ mediante escritura pública nº _____ ante el Ilustre
notario/a _____

DECLARA

- Que la empresa licitadora dispone de un modelo de prevención y detección de delitos
(programa de *compliance* penal).

Para acreditar la oferta presentada por el licitador en este apartado, este deberá aportar certificado del órgano de administración de la empresa o de la persona que tenga las facultades delegadas que acredite la existencia del modelo de prevención y detección de delitos.

Hostelería Asturiana, S.A. se reserva el derecho a pedir la presentación de documentación adicional pertinente.

Y para que así conste a efectos del contrato, expide esta declaración:

En, a, de de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)